ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 140-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Nº 025-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023, se debatió el punto agenda: "Elección de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 14°, inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103°, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104º, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;

Que, citada normatividad en su artículo 105º, señala que: "Las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 140-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una";

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111°, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura, f) Comisión de Fisca ización y Anticorrupción;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del punto de agenda expuesto en el VISTO del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Diego Alemán Ramírez propuso al Pleno del Consejo Regional que para la conformación de las comisiones ordinarias, se debe elegir al Presidente de Comisión, quien luego elegirá a sus integrantes de Comisión, siendo el Secretario de la misma al primero que elija el Presidente de la Comisión respectiva y al Vocal al segundo que elija el Presidente de Comisión, a lo cual el Pleno del Consejo Regional estuvo de acuerdo;

Que, en relación a la elección del Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social llevada a cabo en el desarrollo de la Sesión de la fecha, el Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera propuso al Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo, quien a su vez eligió a los consejeros regionales Diego Alemán Ramírez y Roberto Alan Ríos Herrera, para que integren además esta Comisión Ordinaria;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Social** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para el Periodo Anual 2024, la misma que ha quedado integrada por los siguientes consejeros regionales:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 140-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. Jenrry Mario Risco Castillo - Presidente
2. Diego Alemán Ramírez - Secretario
3. Roberto Alan Ríos Herrera - Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL